

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 17
		Fecha.		08

Bogotá, D.C., 02 MAR 2023

Señores
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.
 NIT. 830.146.124-3
 Atn. JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ
 CC. No. 79.701.090 de Bogotá
 Representante Legal
 Dirección: CRA 71 N.19-30
 Teléfono: 316 8059296
 E-mail: nrincon@digicomsys.com.co
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-057-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-049-2023

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, TRANSPORTE, ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES".

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13223 de fecha 9 de febrero de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA, POR VALOR DE \$35.000.000.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización de la aceptación de oferta hasta el 31 de diciembre de 2023.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 17
		Fecha.		08

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

PUNTOS DE RECOLECCIÓN Y ENVÍO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Oficina Principal	Calle 95 # 13-08 Edificio Trece Oficinas	Bogotá
Almacén General	Cra. 50 No. 26-55 - Interior 1.	Bogotá
Regional Antioquia Chocó	Carrera 50 No 79 Sur 101 bodegas stock sur bodega 188 barrio la estrella	Medellín
Regional Amazonia	Calle 14 Sur No11-295 Barrio Progreso Vía Bruselas	Florencia
Regional Caribe	Entrada Boca grande Base Naval - Cartagena	Cartagena
Regional Llanos	Carrera 48 Con Calle 1ª Anillo Vial	Villavicencio
Regional Nororiente	Calle 31 N° 33a -80 Barrio Galán	Bucaramanga
Regional Norte	Calle 30 Vía a Malambo Batallón Vergara y Velasco	Barranquilla
Regional Pacífico	Calle 5 N 85-38 B Meléndez	Cali
Regional Pacífico	Carrera 38 N° 5-16 Barrio 14 de Julio Calle de la Chuchofon	Buenaventura
Regional Pacífico	Barrio La Cordialidad al lado de Casa Verde vía al Morro	San Andres de Tumaco-Nariño
BN2 Bahía Málaga (solo para Unidades de Negocio ALFM a bordo de la Base Naval Bahía Málaga)	Base Naval Bahía Málaga	Bahía Málaga (Buenaventura)-Valle del Cauca
Regional Sur	Calle 1 Cra. - 1 Frente A La Base Naval Arc Leguizamo	Puerto Leguizamo
Regional Suroccidente	Carrera 92a N° 2c -35 Barrio Meléndez	Cali
Regional Tolima Grande	Base Militar Tolemaida	Melgar

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE.**, incluido impuestos y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL				
Servicio Tradicional				
Ítem		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR OFERTADO
1	Nacional	1	HASTA UN KILO	\$12.100,00
2	Urbano	1	HASTA UN KILO	\$5.800,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 17	
		Fecha.	08	

3	Zonal y/o Regional	1	HASTA UN KILO	\$6.800,00
4	Trayecto Especial	1	HASTA UN KILO	\$20.000,00
Servicio Hoy mismo				
5	Nacional	1	HASTA UN KILO	\$21.000,00
6	Urbano	1	HASTA UN KILO	\$8.700,00
7	Zonal y/o Regional	1	HASTA UN KILO	\$2.000,00
Kilos Adicionales				
8	Nacional	1	KILO ADICIONAL	\$3.100,00
9	Urbano	1	KILO ADICIONAL	\$2.000,00
10	Zonal y/o Regional	1	KILO ADICIONAL	\$2.000,00
Notificaciones judiciales				
11	Nacional	1	HASTA UN KILO	\$14.850,00
12	Urbano	1	HASTA UN KILO	\$9.800,00
13	Zonal y/o Regional	1	HASTA UN KILO	\$2.000,00
Correo electrónico certificado				
14	1-1000	1	E-MAIL	\$1.350,00
15	1.001 en adelante	1	E-MAIL	\$1.200,00
Envío Mensajería Bogotá - Florencia				
16	Paquete	1	KILO ADICIONAL	\$13.500,00
17	Sobre	1	HASTA UN KILO	\$13.300,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
- FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas a corte mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 4 de 17
Fecha.		08	03
		2018	

- 7.1. Factura Comercial o documento equivalente que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

- 7.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 7.4. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.
- Número de Nit : 830.146.124-3
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 60270020002
- Clase de cuenta : AHORROS

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 5 de 17
		Fecha.	08 03 2018

lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 3: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma de Olimpia.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 6 de 17
Fecha.		08	03 2018

8.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000.00) M/CTE**, valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. ESPECIFICAS:

- 9.1.1. Garantizar que los documentos lleguen en óptimas condiciones dentro del tiempo estipulado a su destino final.
- 9.1.2. Garantizar la recolección de correspondencia y/o encomiendas en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Oficina Principal y regionales, por lo menos una vez al día o de acuerdo a los requisitos de la Entidad.
- 9.1.3. Garantizar la seguridad de los documentos y paquetes que se recepcíonen y las entregas que se envíen, realizando con sus propios medios (recurso físico, humano, logístico, operativo y de transporte).
- 9.1.4. En caso de pérdida de un envío, el Contratista pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa investigación operativa correspondiente (esta investigación no podrá exceder de 24 horas), en caso de servicios de paquetería de acuerdo al valor declarado.
- 9.1.5. Proporcionar a la Entidad el software o sistema informático necesario donde se evidencie una trazabilidad amplia e inmediata donde en tiempo real se vea reflejado el paso de la guía u orden de servicio para la ejecución del objeto contractual, al igual que el soporte técnico correspondiente para el manejo y administración del mismo. Consultar en la página web la cual proporcionara la trazabilidad de órdenes de servicios y/o envíos.
- 9.1.6. Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente, prioritario e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido en el anexo técnico, para el respectivo servicio contratado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 7 de 17
		Fecha.	08 03 2018



- 9.1.7. Transportar y entregar correspondencia internacional, nacional, urbana o rural, conforme a los estudios previos, la aceptación de oferta y la propuesta que hace parte integral a la aceptación de oferta.
- 9.1.8. Identificar la mensajería individualmente con un número de registro.
- 9.1.9. Entregar copia del recibo de admisión o guía adherida a la correspondencia, esta deberá ser entregada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de la correspondencia al destinatario, al funcionario del grupo de Gestión Documental.
- 9.1.10. Los recibos de admisión o guía deberán contener: el número de identificación del envío, fecha y hora de la admisión, valor del servicio, nombre y dirección completa del remitente, destinatario, fecha y hora de la entrega.
- 9.1.11. Contar con los medios para prestar el servicio de transporte de correspondencia y mensajería, vía terrestre, marítima, fluvial o aérea según las exigencias.
- 9.1.12. Entregar la mensajería y correspondencia en los tiempos de entrega estipulados establecidos por la entidad.
- 9.1.13. Contar con un sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control permanente a los envíos, brindar los medios y capacitaciones necesarios para que la entidad tenga información sobre estos.
- 9.1.14. Llevar un registro de la correspondencia que se entregue, donde se indique el nombre del remitente, el nombre del destinatario, dependencia de origen, lugar y fecha de entrega, nombre legible y completo de quien recibe.
- 9.1.15. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.16. Obrar con diligencia, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.17. Responder por el deterioro o la pérdida de la correspondencia.
- 9.1.18. Dar respuesta inmediata a los requerimientos que la Entidad solicite con relación al objeto de la aceptación de oferta.
- 9.1.19. Asumir los gastos de transportes de la correspondencia objeto de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.1.20. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la Invitación pública y en la presente aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fueros</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 8 de 17
		Fecha.	08	03



9.2. GENERALES:

- 9.2.1. Constituir las garantías exigibles de la presente aceptación de oferta.
- 9.2.2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.2.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 9.2.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.2.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.
- 9.2.6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.2.7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la presente aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 9.2.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.2.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.
- 9.2.10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.2.11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.2.12. Cargar la factura por el link de la plataforma transaccional OLIMPIA.
- 9.2.13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 9.2.14. Suministrar todos los elementos de protección personal en atención al COVID 19, al personal que hará parte de la prestación del servicio informado por la ALFM.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 17
		Fecha.	08
			

9.2.15. Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

9.2.16. Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.

9.2.17. Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en la presente aceptación de oferta.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Grupo Gestión documental, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Código: CT-FO-16		
					Versión No. 00	Página 10 de 17	
					Fecha.	08	03
					 <p>Grupo Social y Económico de la Defensa</p>		

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 17
Fecha.	08	03	2018

bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Versión No. 00		Fecha.	
		08		03 2018	

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 13 de 17
		Fecha.	08 03 2018

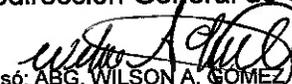
habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 26.2. Registro presupuestal.
 - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación


 Elaboró: T ASD. NANYBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARÍO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 14 de 17
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Cobertura:

- ✓ Mensajería expresa a destinos nacionales urbano, zonal o regional y trayecto especial
- ✓ Correo normal a destinos nacionales urbano, zonal o regional y trayecto especial

2. **Registro individual de cada envío:** Todo envío de mensajería debe tener un número de identificación individual.

3. **Recolección a domicilio:** El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en el domicilio del usuario o cliente solicitante, o en el lugar que se indique en la ciudad de Bogotá, todos los días.

4. **Diligenciamiento de guías:** El contratista debe contar con un Software en el que se pueda diligenciar las guías, así mismo hacer seguimiento del estado actual del envío.

5. **Admisión:** El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar:

- ✓ Número de identificación del envío.
- ✓ Fecha y hora de admisión.
- ✓ Peso del envío en gramos.
- ✓ Valor del servicio.
- ✓ Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
- ✓ Fecha y hora de entrega.
- ✓ Firma destinatario

6. **Curso del envío:** Todo envío de mensajería debe cursar con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío.

7. **Tiempos de entrega y recolección:** El servicio de mensajería debe presentarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega y recolección no superiores a:

- **Mensajería expresa:**

- ✓ Cobertura urbano 1 día hábil

- **Correo Normal**

- ✓ Cobertura urbana: veinticuatro (24) horas hábiles y cuando se requieran servicios a nivel nacional extraordinarios
- ✓ Servicio nacional a cualquier lugar el país: Cuarenta y ocho (48) horas hábiles

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 15 de 17
Fecha.		08	03 2018



Grupo Social y Ambiental de la Defensa

- ✓ Servicio internacional: 30 días hábiles
- **Trayectos Especiales (regiones de acceso difícil) noventa y seis (96) horas hábiles.**
 - ✓ Regional nacional, trayectos especiales de acuerdo a la matriz de tiempo de entrega.
- **Hoy mismo**
 - ✓ Servicio nacional a cualquier lugar el país (ciudades principales): **Mismo día**
- 8. **Prueba de entrega:** En el servicio de mensajería a nivel urbano y nacional e internacional, se debe entregar prueba de entrega del envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la entrega, donde consta fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe. Para el caso de los envíos internacionales se remitirá el documento equivalente a una prueba de entrega.
- 9. **Sistema informático de datos:** La empresa prestadora del servicio de mensajería deberá tener sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control en línea a los envíos en tiempo real a través de la página Web y las líneas de servicio a nivel nacional.
- 10. **Empaque y embalaje:** El servicio de mensajería debe garantizar la protección interna y externa de artículos, elementos y/o mercancías durante las etapas de almacenamiento, manipulación y/o transporte. Adicionalmente, el servicio de mensajería debe garantizar cuando se requiera contar con empaque que brinde protección al sobre para garantizar su conservación y confidencialidad.
- 11. **Devolución de envíos:** La devolución a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de algún envío nacional e internacional, por causas tales como: dirección errada, no abren la puerta, destinatario desconocido o no quieren recibir, se harán en los mismos tiempos establecidos en la entrega de cada trayecto, es decir: Al día siguiente, 48h, 96h y 192h, respectivamente. En referencia al tiempo de entrega para las devoluciones respecto al servicio internacional será el doble de tiempo de los tiempos de entrega en el caso que se presente el servicio en la aduana.
- 12. **Infraestructura y logística:** El Contratista debe contar con una flota terrestre con vehículos (modelo 2008 o posterior) propios o llevar como mínimo un año de contratada dicha prestación del servicio. Mínimo un vehículo por cada tipo, así:

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD MAXIMA DE CARGA (TONELADAS)
NHR	2.8
NKR	3.5
NPR	4.5
KODIAK	8
MINIMULA	17
MULA	30

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

Es necesario que la empresa cuente con la flota equipada con sistema GPS satelital para el control de rutas y seguridad de la mercancía transportada.

- 13. Logística de operación para la recolección y distribución de los sobres y mercancía:** El Contratista debe contar con mínimo una sucursal o establecimiento físico comercial legalmente constituido en cada una de las siguientes ciudades: Cartagena, Bucaramanga, Barranquilla (Malambo), Florencia, Medellín (La estrella), Cali, Tumaco, Melgar, Villavicencio, Buenaventura, Nariño (San Andres de Tumaco), Bahía Málaga (Buenaventura)- Valle del Cauca y Puerto Leguízamo, con el fin de allegar los envíos a los establecimientos.

NOTA: Para el correo físico por favor en los tiempos de entrega que para fuera de Bogotá sean entregados dentro de los cinco (05) días siguientes a su envío y en Bogotá dentro de los tres (03) días siguientes al envío

- 14. Correo Electrónico Certificado:** Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real el estado del envío, los datos de entrega, lectura o devolución con la fecha y hora en que fueron leídos, así mismo poder obtener prueba de entrega digital con validez jurídica

- Plataforma web para remisión de correos
- Tableros de control que permitan general reportes detallados con la trazabilidad y el estado de los envíos por rango de fecha periodo y por los usuarios autorizados o grupo de usuario o sedes de las mismas
- La prueba de entrega con validez jurídica en formato PDF en donde se pueda visualizar el mensaje enviado y el estado del envío.

NOTA: Es importante tener en cuenta que **EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON EL SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNACIONAL**, sin embargo, teniendo en cuenta que no se han especificado los destinos en el momento de requerirse, y teniendo en cuenta que para cada destino las firmas confirman tener una tarifa establecida, se realizará una negociación entre las dos partes para establecer el costo de la entrega con cargo al valor adjudicado.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- **Certificación de garantía:** El Contratista anexa certificación de garantía donde deja constancia que el servicio se prestará en las condiciones solicitadas por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.
- **Certificación Tiempos de entrega:** El Contratista certifica que cuenta con la estructura y capacidad para prestar el servicio de mensajería y encomiendas con los tiempos de entrega establecidos en el anexo técnico.
- **Certificación Destinos de entrega:** El Contratista certifica que cuenta con la infraestructura y sedes suficientes a nivel nacional y la capacidad para prestar el servicio de mensajería y encomiendas a los destinos establecidos y con las condiciones requeridas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 17 de 17
Fecha.	08	03	2018

- **Certificación capacidad de entrega destinos internacionales:** El Contratista certifica que cuenta con el servicio de mensajería internacional, sin embargo, teniendo en cuenta que no se han especificado los destinos en el momento de requerirse se realizará una negociación entre las dos partes para establecer el costo de la entrega con cargo al valor adjudicado.
- **Guías de entrega de documentos y encomiendas a zonas de difícil acceso:** El Contratista debe entregar mínimo cuatro (04) copias de guías de entrega de documentos o encomiendas como ciudad origen Bogotá D.C. y con destino Puerto Leguizamo y Florencia. Estas entregas se debieron efectuar en los últimos seis meses. En la guía debe constar el tiempo empleado y el recibido a satisfacción.
- **Certificación infraestructura y Logística:** El Contratista certifica que garantiza que cuenta con las condiciones de infraestructura y Logística de distribución exigidas en el anexo técnico.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación


 Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual